

PRÉSTAMOS

Para más información
llame a nuestro
Centro de Contacto al
787-777-1500

Visite
www.retiro.pr.gov

**Cambios
a las Normas
para la Concesión
de Préstamos
Personales
y para Viajes
Culturales en los
Sistemas de Retiro**

Cambios a las Normas para la Concesión de Préstamos Personales y para Viajes Culturales en los Sistemas de Retiro

Los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura implantaron una serie de cambios a las normas que rigen las cantidades a otorgarse para préstamos personales y para viajes culturales a los participantes y pensionados de dichos sistemas.

A continuación una relación de las preguntas más frecuentes referentes a este tema:

¿Cuánto dinero puedo tomar prestado?

El máximo permitido en préstamos personales y de viajes culturales es de \$5,000.

¿Por qué limitaron los préstamos a \$5,000?

Se limitaron los préstamos a \$5,000 como medida de emergencia para proteger el efectivo necesario para pagar las pensiones y beneficios de los pensionados.

¿A quién aplica el límite de \$5,000 en préstamos?

El máximo de \$5,000 en préstamos personales y de viajes culturales aplica a los participantes y pensionados del Sistema.

¿Cuándo puedo renovar mi préstamo?

Para los préstamos personales, a los 24 meses de haber sido concedido. Sin embargo, los préstamos culturales no se pueden renovar hasta que se salden.

¿A cuántos meses puedo tomar un préstamo?

Se puede solicitar un préstamo personal o de viaje cultural para pagarlo en 60 meses máximo.

¿Cómo puedo solicitar un préstamo?

Para los participantes, y pensionados que no tengan tutor, la forma más práctica para solicitar un préstamo personal es electrónicamente (por internet) en www.retiro.pr.gov.

¿Qué alternativas tengo para solicitar un préstamo de mayor cantidad?

Bajo la Ley 196, se tiene la opción de solicitar un préstamo personal sobre las aportaciones al Sistema de Retiro a través de las Cooperativas de Ahorro y Crédito participantes y el Banco Cooperativo.

Un participante podrá asignar como garantía un 65% de sus aportaciones o veinticinco mil dólares (\$25,000), lo que sea menor, para un préstamo personal solicitado en una cooperativa. Los pensionados garantizarán el préstamo con su anualidad hasta un 25% de su pensión.

¿Si ya tengo un préstamo con Retiro, puedo refinanciarlo?

Si. Esta es una magnífica oportunidad para refinanciar sus préstamos a un menor interés, consolidar deudas, saldar planes de pago o simplemente disminuir el pago mensual de su actual préstamo con los Sistemas de Retiro.

Solicite información en su cooperativa más cercana. En nuestro portal de internet puede encontrar el listado de cooperativas participantes del Programa de Préstamos Personales.